



Cerro Sombrero, 26 de julio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.467/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de julio de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-127-SE22, Adquisición productos reunión Alcaldes y Delegada Presidencial Provincial
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos para reunión de Alcaldes y Delegada Presidencial Provincial, a realizarse el día miércoles 27 de julio en la comuna.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra b), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.*
- 5) Que, el gasto asociado a la contratación se imputará a la cuenta presupuestaria correspondiente a gastos de representación; para esto, la actividad se enmarca en la reunión de Alcaldes y Delegada Presidencial de la Provincia de Tierra del Fuego, a realizarse el día 27 de julio de 2022.
- 6) Que, el proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$102.236, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
- 7) Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que con fecha 25 de julio de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°135 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para



- incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando al ítem 22-12-003.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
 - 11) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
 - 12) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra b) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos para reunión de Alcaldes y Delegada Presidencial Provincial, a realizarse el día miércoles 27 de julio en la comuna.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición productos reunión Alcaldes y Delegada Presidencial Provincial", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición productos reunión Alcaldes y Delegada Presidencial Provincial**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

file:///c:/bbx4/envios/C89420.TXT

Especificacion	Cantidad
NESCAFE TRADICION 170GMS(24)	3
TE NEGRO EMBLEM CEYLAN 100 UN	3
ENDULZANTE LIQUIDO 100% STEVIA	3
NECTAR ANDINA MANZANA 1.75LT(6	3
NECTAR ANDINA PINA 1.75LT (6)	3
NECTAR ANDINA NARANJA 1.75LT(6	2
CARA ENV. ARBOLITO X 430GRS(12)	3
BOMBON COQUET ESFERA X40UND 42	4
GOMA FRUGELE TRADICIONAL 100UN	4
GALL.DIN DON X 115GRS.(35)	6
GALL. MANTEQUILLA COSTA 140GRS	6
GALL.OBSESION 85GRS(24)	6
GALL.TUAREG COCO 120GRS(35)	6
GALL.GRETEL CHOCOLATE X 85GRS.	6
SERVILLETA ELITE X 50UND.COKTA	6
AGUA MINERAL BENEDICTINO S/GAS	12
CUCHARA PLASTICA BLANCA X 100	2

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$102.236.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:



Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra N°3866-127-SE22, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de \$102.236.- IVA incluido, a nombre de DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6, por la adquisición de insumos para reunión de Alcaldes y Delegada Presidencial Provincial, a realizarse el día miércoles 27 de julio en la comuna.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA imputando al ítem 22-12-003.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp

